

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 12	RESOLUCION 84	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 22 de Mayo del 2026.-

VISTO: Solicitud de reiteración de gastos solicitada por Contadores Delegados del Municipios realizada por Exp 2026-81-1210-00085 referente a la contratación de por limpieza de espacios públicos por Cooperativa Manos San Ramón.-

CONSIDERANDO:

1- Que se por resolución N° 27-2026 se aprobó el gasto por concepto de limpieza de espacios públicos por Cooperativa manos San Ramón por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio por el total monto de \$ 325.000 de acuerdo a los art N° 50 y 52 del Tocaf.-.-

2-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar la reiteración de gasto solicitada por Contadores Delegados del Municipio por exp 2026-81-1210-00085 por el monto de \$ 325.000 correspondiente al periodo marzo a julio 2026, por concepto de limpieza de espacios públicos, Cooperativa Manos de San Ramón.- -

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Dr. Fernando Chevallier
Concejal

Carlos Fernandez
Concejal

Exp. CONCEJO MUNICIPAL
AL CALLE

Horacio Biqueniz

MUNICIPIO DE SAN RAMON**ACTA N° 12****RESOLUCION 83****2026**

San Ramón, 13 de mayo 2026.-

VISTO: Contratación de los espacios publicitarios por parte del Municipio de San Ramón en los diferentes medios de prensa locales en Anpi Producciones Rut,215348300019, Semanario Hechos Rut 020012130014, FM 91.3 San Ramón Rut 020141870014 por el período de mayo a diciembre del 2026.-

CONSIDERANDO:

I_ Que los espacios contratados por el Municipio tienen como cometido informar a la comunidad de los servicios que brinda el Municipio , eventos , comunicaciones, así como la difusión de todos los eventos que el Municipio considere de importancia local, social y cultural.-

2- Que es necesario realizar un reajuste para el ejercicio 2026 por la contratación de los medios de prensa locales por el monto de \$ 5,500 mensual .-

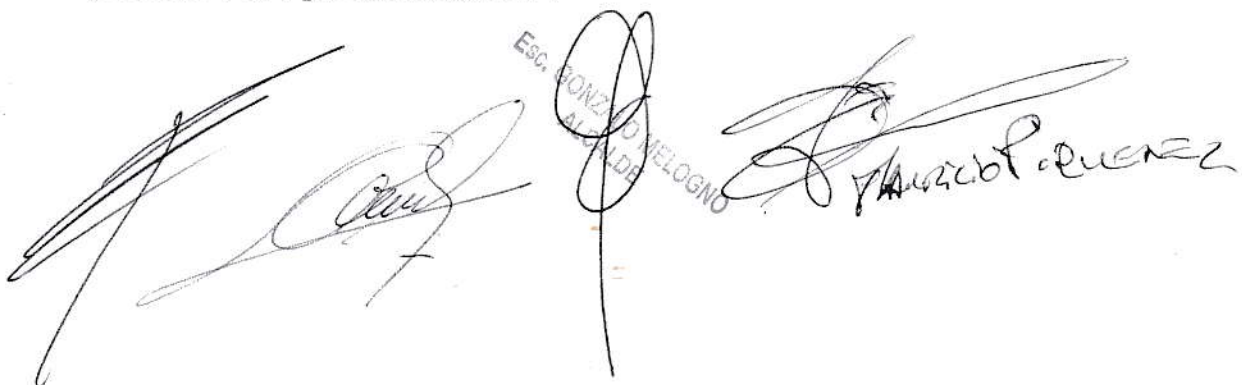
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de los espacios publicitarios contratados por el Municipio en los diferentes medios de prensa locales en Anpi Producciones Rut,215348300019, Semanario Hechos Rut 020012130014, FM 91.3 San Ramón Rut 020141870014 de acuerdo al siguiente detalle en forma por el período de julio a diciembre 2026.-

Semanario Hechos	Rut 020012130014	\$ 5.000 POR MES
FM 91.3 San Ramón	Rut 020141870014	\$ 5.000 POR MES
Anpi Producciones	Rut,215348300019,	\$ 5.000 POR MES

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .



The image shows three handwritten signatures in black ink. Overlaid on the middle signature is a circular official stamp. The text within the stamp reads "CONCEJO MUNICIPAL" at the top and "Esc. GONZALO MELOGNO" at the bottom. The signatures are written over the stamp and extend to the right.

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 12

RESOLUCION 82

2026

San Ramón, 13 de mayo del 2026.-

VISTO: Los reclamos realizados por los vecinos en el Cabildo Rural de la Ruta 63 paraje Rincón de Conde .-

CONSIDERANDO:

- 1- Que es necesaria la evaluación por parte de personal de la Dirección de Obras para realizar un mantenimiento de los caminos y un ensanche en los mismos .-
- 2- Dado que los vecinos propusieron la posibilidad de extender balasto ellos con su maquinaria, se necesita saber la cantidad de balasto .-

I_ ATENTO

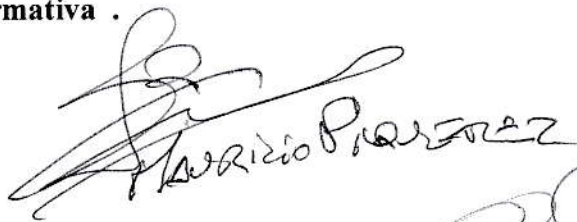
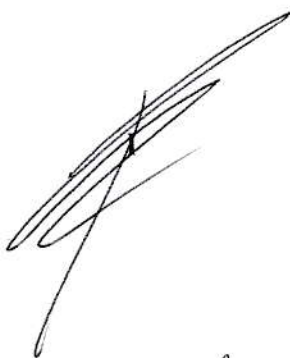
A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Solicitar a la Dirección de Obras realizar un recorrido por los caminos rurales de la zona de Rincón de Conde a los efectos de evaluar las condiciones de los mismos y cantidad de balasto necesaria para que los vecinos puedan extender con su maquinaria.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 12	RESOLUCION 81	2026
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 13 de mayo del 2026.-

VISTO: La solicitud realizada de trofeos por el grupo de NewCom del Movimiento de la Juventud Agraria .-

CONSIDERANDO:

1- Que el Municipio apoya las actividades deportivas lcoales .-

I_ ATENTO

A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de 48 medallas en la empresa Grama Rut 212196530012 por el monto de \$ 5.000 para ser entregados al grupo de NewCom del Movimiento de la Juventud Agraria.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado Sen S por la afirmativa .



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 12	RESOLUCION 80	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 13 de mayo del 2026.-

VISTO: La necesidad de realizar el service del camion perteneciente al Municipio de San Ramon Mat. AIC 2395 .-

CONSIDERANDO:

I_Que es necesaria realizar el service de la camion Marca Foton , Mat AIC 2395 perteneciente al Municipio.-

ATENTO

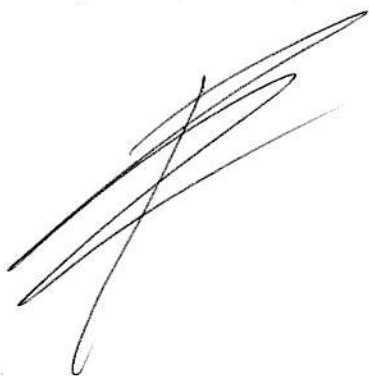
A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Aprobar el gasto del service del Camion Mat AIC 2395 en la Empresa Reicar Rut 215306360013 por el monto de \$ 27,000 + iva .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado ~~Sen~~ **S** por la afirmativa .



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 12	RESOLUCION 79	2026
------------	---------------	------

San Ramón, 13 de mayo del 2026-

VISTO: La necesidad de aprobar gastos de protocolo para las proximas fechas patrias los días 12 de junio, 19 de junio y 25 de agosto, nacionales y locales -

CONSIDERANDO:

- I- Que el Concejo Municipal considera necesario adquirir las ofrendas florales y la amplificación para los días correspondientes a la fechas patrias y la fecha del natalio de Juan Pedro Tapie Piñeyro el día 12 de junio.-

ATENTO

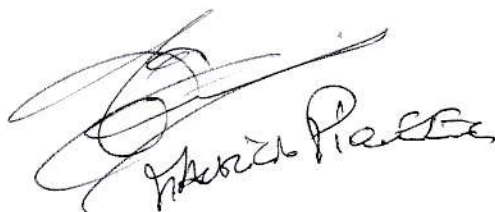
A lo precedentemente expuesto :

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:- Aprobar el gasto por concepto de arreglo floral para las fechas patrias nacionales y locales los días 12 de junio, 19 de junio y 25 de agosto del corriente en la Empresa Arigar Rut 020046040018 por el monto de \$ 2000 c/u y en la Empresa Sergio Valles el monto de \$ 18,500 por concepto de amplificacion de todos los eventos.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-. RR. FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .



María Paez



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE

SAN RAMON, 13 de abril de 2026

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2026.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16 "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0"

III – Según lo informado en el expediente N°

2026-81-1210-00012

actuación N° _9_ es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos en el ejercicio del 2026.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N°

2026-81-1210-00012

actuación N°_9_ con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.

- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

- 5) Adjuntar la presente Resolución al expediente de referencia.

SE APRUEBA

Dr. Fernando Chevallier
Concejal

Esc. GONZALO MELOANO
ALCALDE

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal

San Ramón, 13 de mayo 2026

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 77/2026

Acta N° 12/2026

VISTO: La Resolución 323/2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 del Municipio de SAN RAMON que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN RAMON para el ejercicio 2026.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 219/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON .."

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON.-

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la aprobación del Fondo Permanente Municipio de SAN RAMON correspondiente al mes de Abril/2026 por el monto de \$ 8,265 y renovacion del Fondo Permanente del mes de Mayo/2026.-
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba **En S**

Esc. GONZALO MELGONO
ALCALDE

Dr. Fernando Chevalier
Concejal

Esc. Inés Umpiérrez
Concejal